**CONSTANCIA:** A Despacho de la señora Jueza para resolver lo pertinente en el proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD MARITAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, instaurado por el señor GISNEL GIRALDO CASTRILLÓN informándole que la apoderada de la parte demandante aportó prueba documental y solicitó aplazar la diligencia que se encontraba fijada para ser evacuada el pasado 19 de julio de 2023. Sírvase proveer. 8 de agosto de 2023.

JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO SECRETARIO

## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, ocho (8) de agosto del año dos mi veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 413

Radicado No. 2022 00077

Visto el informe secretarial anterior y lo procesalmente discurrido se ordenará agregar sin trámite la solicitud radicada por cuanto el tema de fondo ya fue resuelto mediante auto del pasado 18 de julio de 2023, quedando pendiente la fijación de una nueva diligencia hasta tanto no exista posesión de una abogada de pobreza que siga representando la parte demandada, adicionalmente se ordena agregar y poner en conocimiento de las partes la prueba documental arrimada por la parte activa, de cara a ser tenida en cuenta en la etapa procesal correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO JUEZ

Firmado Por:

Martha Lucia Bautista Parrado
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05356e5dc6dd62412f7dad4e678fe5d85917f06ea21cbb8e10835c5aa91d75b2**Documento generado en 08/08/2023 04:50:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica